

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA
*** DEPTO. DE EDUCACION ***

- Pone Término a relación laboral por renuncia voluntaria Ley N° 20.694, cupos 2020.

LOTA, 17 AGO. 2023

DECRETO N° 3098 / (C)

Vistos:

- 1.- Decreto N° 366, de fecha 23 de diciembre de 2016, que aprueba reglamento de la Ley N° 20.694.
- 2.- Ordinario N° 1360, de fecha 24 de marzo de 2021, mediante el cual el Sr. Alcalde remite nómina de postulaciones del personal Asistente de la Educación a los beneficios de la Ley N° 20.694, al Sr. Subsecretario de Educación.
- 3.- Resolución N° 1762 de la Contraloría General de la República, con fecha 13 de septiembre de 2020, los artículos 12° y 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4.- Resolución Exenta N° 1762 del Ministerio de Educación, con fecha 13 de diciembre de 2021.

Considerando:

- 1.- Carta de Renuncia Voluntaria de fecha 20 de Enero de 2022, presentada por Don **SIXTO JULIO ENRIQUE MORALES GUTIERREZ**, en el marco de lo establecido en la Ley N° 20.694, y sus modificaciones que otorga bonificación por retiro voluntario al personal Asistente de la Educación que indica:
- 2.- Ficha de Solicitud de recursos de la Ley N° 20.964, indicando Asistentes de la Educación que se acogen a la bonificación por retiro, y por antigüedad de la comuna de Lota, correspondiente a la postulación cupos año 2020.
- 3.- Certificado N° 385, de fecha 18 de Julio de 2023, del Secretario Municipal, dando cuenta de aprobación por unanimidad de los Sres(as) Concejales(as), en sesión de solicitud de anticipo para cancelar indemnización a 16 asistentes de la educación en cupos 2020.

DECRETO:

ACÉPTESE, la renuncia voluntaria a Don **SIXTO JULIO ENRIQUE MORALES GUTIERREZ**, | Contar del 31 de Agosto de 2023, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.964.

PÓNGASE TÉRMINO a la relación laboral entre Don **SIXTO JULIO ENRIQUE MORALES GUTIERREZ**, | asistente de la Educación del Depto. de Educación Municipal de la comuna de Lota, con una carga horaria de 44 horas cronológicas semanales, a contar del 31 de Agosto de 2023, en virtud de lo establecido en la Ley N° 20.964, sus modificaciones y reglamento por renuncia voluntaria.

PAGUESE como monto total de bonificación por concepto de retiro voluntario la suma de \$ **7.884.838**- (siete millones ochocientos ochenta y cuatro mil ochocientos treinta y cuatro pesos), Dicha suma comprende a la bonificación por retiro voluntario del artículo 1, ascendente a \$ **5.405.499**.-, (cinco millones cuatrocientos cinco mil cuatrocientos noventa y nueve pesos), y la bonificación adicional por antigüedad del artículo 7°, ascendente a \$ **2.479.339**.- (dos millones cuatrocientos setenta y nueve mil trescientos treinta y nueve pesos) de la Ley N° 20.964.-

ARCHÍVESE. ANÓTESE. REGISTRESE, COMUNÍQUESE, Y



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

PMU/JMAB/BSOG/ANGR/mmp
DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- Alcaldía.
- Transparencia Municipal.
- Sub-Depto. Personal.
- Remuneraciones Dem.
- Carpeta Funcionario.
- Archivo.



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA